

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 052 -2019-EMAPE/GG

29 ABR 2019

VISTO:

El Acta N° 01-2018-CCI/EMAPE de fecha 30 de enero de 2018; la Resolución de Gerencia General N° 037-2019-EMAPE/GG de fecha 11 de marzo de 2019; y el Acta N° 02-2019-CCI/EMAPE de fecha 11 de abril de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima (en adelante EMAPE S.A.), es una Empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado; y tiene como competencias las funciones y atribuciones que señalan sus Estatutos Sociales, la Ley de la Actividad Empresarial del Estado y su Reglamento, la Ley General de Sociedades, la Ley Orgánica de Municipalidades y las demás que la Municipalidad Metropolitana de Lima dicte;

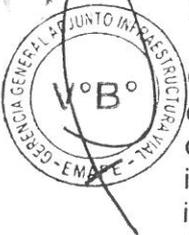
Que, el artículo 4 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado dispone que las entidades del Estado se encuentran obligadas a implantar el Sistema de Control Interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales. El artículo 5 de la referida Ley establece el funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales, desarrollándose en forma previa, simultánea o posterior;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, señala que la Contraloría General de la República, dicta la normativa técnica de control que oriente a las entidades a la efectiva implantación y funcionamiento del control interno. En esa línea, a través de la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado";

Que, conforme a lo establecido en la Guía mencionada en el considerando que antecede, en la Etapa III de la Fase de Planificación debe elaborar el Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas, el cual es aprobado por el Titular de la entidad. Asimismo, la referida Guía señala que el Plan de trabajo es un instrumento elaborado por el Comité de Control Interno;

Que, mediante Acta N° 01-2018-CCI/EMAPE de fecha 30 de enero de 2018, el Comité de Control Interno en su Acuerdo 1 aprobó el Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas del Sistema de Control Interno de EMAPE S.A. que detalla setenta y nueve (79) actividades a ejecutarse en el periodo de enero 2018 a diciembre de 2018;

Que, mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 en su Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final, se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado de implementar su Sistema de Control Interno (en adelante SCI) en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional;



EMAPE

Vía Evitamiento km 1.7, Ate - Lima
Tel. (01) 714-9513
informes@emape.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2019-EMAPE/GG de fecha 11 de marzo de 2019 el Gerente General reconforma el Comité de Control Interno de EMAPE S.A. y resuelve proseguir con la implementación y puesta en marcha del Sistema de Control Interno de la Empresa;

Que, al respecto, mediante Acta N° 02-2019-CCI/EMAPE de fecha 11 de abril de 2019, el Comité de Control Interno, en su Acuerdo 1 aprueba la propuesta del Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas actualizado y su cronograma para la implementación del Sistema de Control Interno de EMAPE S.A.;

Con los vistos de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, Gerencia Central de Control Previo, Gerencia Central de Planeamiento y Sistemas, Gerencia Central de Asesoría Legal, Gerencia General Adjunta de Infraestructura Vial, y la Gerencia General Adjunta de Mantenimiento; y de conformidad con la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado; y lo dispuesto en los artículos 17° y 18° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Gerencia General N° 191 y modificado por Resolución de Gerencia Central de Administración y Finanzas N° 171, y estando a las facultades conferidas al Gerente General de la Empresa;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas actualizado y su cronograma para la implementación del Sistema de Control Interno de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima - EMAPE S.A. el mismo que en adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que las Unidades Orgánicas de la Empresa ejecuten las actividades contempladas en el Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia Central de Planeamiento y Sistemas incorpore en el Plan Operativo Institucional, en los casos que corresponda, las actividades previstas en el citado Plan de Trabajo.

Artículo Cuarto.- Encargar al Comité de Control Interno, la supervisión del cumplimiento de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas en la implementación del Sistema de Control Interno de EMAPE S.A.

Artículo Quinto.- Disponer a la Gerencia Central de Planeamiento y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de EMAPE S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.

ING. JOSÉ R. BUDEJE GUILLEN
GERENTE GENERAL